



El futuro  
es de todos

Cancillería  
de Colombia

S-GTAJI-21

Bogotá, D.C., 08 de abril de 2021

Señora

**OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES**

Secretaria

Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional

Cámara de Representantes del Congreso de la República

Ciudad

**Asunto: Proposición No.35 (16 de marzo/21), “Proyecto de Ley 506 de 2020 Cámara – 219 de 2020 Senado “Por medio del cual se aprueba el Convenio Internacional del Cacao, adoptado en Ginebra el 25 de junio de 2010” HHRR. GUSTAVO LONDOÑO GARCÍA, CARLOS ARDILA ESPINOSA**

Respetada señora Secretaria:

De manera atenta, me permito hacer referencia al oficio No. **CSCP 3.2.2.409.2020(IIS)** de fecha 26 de marzo de 2021, a través del cual remite para que sea absuelto, el cuestionario correspondiente a la Proposición de la referencia.

Sobre el particular, el 31 de marzo de 2021 se dio traslado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de las preguntas No 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 incluidas en el cuestionario dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores, dado que corresponden a asuntos de competencia de dicha cartera. Sin embargo, desde este Ministerio se procederá a dar respuesta a las preguntas No. 1 y 2, relacionadas con los principales beneficios para Colombia derivados de la aprobación del Convenio Internacional del Cacao y las razones por las cuales Colombia perdió la afiliación al mencionado Convenio, así:

**1. ¿Cuáles son los principales beneficios para Colombia con la aprobación del Convenio Internacional del Cacao, adoptado en Ginebra en 2010 y, en consecuencia, de adquirir la calidad de miembro de la Organización Internacional del Cacao ICCO?**

**R:!** Dentro de los principales beneficios que se obtendrían con la aprobación del Convenio Internacional del Cacao de 2010 y, en consecuencia, el hacer parte de la Organización Internacional del Cacao (ICCO), se encuentran:

Calle 10 No 5 . 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 . 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 . Fax 3814747

[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) . [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)

Bogotá D.C., Colombia Sur América

1. La posibilidad de participar en un espacio de representatividad, decisión y gestión a nivel internacional.
2. El continuar con la promoción de la calidad del cacao colombiano como fino de sabor y aroma, con énfasis en los principales países consumidores de cacao de alta calidad.
3. El fortalecimiento de la economía cacaotera nacional mediante la ejecución de convenios auspiciados por la ICCO.
4. El robustecimiento de la investigación y la transferencia de tecnologías apropiadas para el cultivo de cacao, con base en experiencias internacionales de los países líderes en estos temas.
5. El logro de mejor nivel y mayor estabilidad en los precios recibidos por los cacaocultores colombianos, mediante convenios internacionales.
6. La promoción de una economía cacaotera sostenible en términos económicos, sociales y medioambientales, en un entorno de economía globalizada.
7. El mejoramiento del acceso a la información sobre diferentes temas de interés del sector cacaotero.
8. La posibilidad de debatir temas relacionados con el cacao entre los gobiernos y el sector privado de los países miembros.

**2. Colombia perteneció a la Organización Internacional del Cacao, entidad establecida en virtud del Convenio Internacional del Cacao de 1972, ¿por qué razón el país perdió la calidad de afiliado de la citada organización?**

**R: /**

- La Organización Internacional del Cacao (ICCO) es una organización intergubernamental establecida en 1973 bajo los auspicios de las Naciones Unidas y que opera en el marco de los sucesivos Convenios Internacionales del Cacao.
- Una vez revisado el archivo del Grupo Interno de Trabajo de Tratados de la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales de este Ministerio, así como la información disponible en página web de las Naciones Unidas quien funge como depositario de los Convenios Internacionales del Cacao, fue posible constatar que la República de Colombia perteneció a la Organización Internacional del Cacao en virtud de la ratificación del Convenio Internacional del Cacao de 1980, el cual fue aprobado internamente mediante la Ley 4 del 24 de enero de 1983 y que estuvo vigente desde el 29 de marzo de 1983. Este Tratado expiró, de acuerdo con su articulado, el 30 de septiembre de 1986.
- Subsecuentemente, fueron adoptados los Convenios Internacionales del Cacao de 1986, 1993, 2001 y 2010, los cuales son sucesores el uno del otro, y de los cuales, hasta la fecha, Colombia no ha culminado el proceso de ratificación y adhesión.

- En este sentido, es posible colegir que, dado que los instrumentos relacionados con la Organización del Cacao tienen vigencias limitadas y se suceden unos a los otros, una vez el Convenio Internacional del Cacao de 1980 expiró, Colombia cesó su participación en esta organización. Para continuar siendo parte de la organización, Colombia debería haberse hecho parte de los subsiguientes instrumentos.
- De ahí que el país haya perdido su estatus como afiliado a dicha organización, el cuál podrá recuperar si se concluye el proceso interno de aprobación del Convenio Internacional del Cacao, adoptado en Ginebra el 25 de junio de 2010.

Estaremos atentos a cualquier comentario o inquietud adicional sobre el particular.

Cordialmente,



**ALEJANDRA VALENCIA GARTNER**  
Directora de Asuntos Jurídicos Internacionales

Anexos: Lo anunciado.  
Rosario Gutiérrez Bernal / Sergio Andrés Díaz Rodríguez /  
0065.0675.0000 - Solicitudes de Información Sobre Tratados